



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: IEEQ/JN/001/2024-P.

PROMOVENTE: MAURICIO IBARRA GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MPCZ / BERR / GYT



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: IEEQ/JN/001/2024-P.

PROMOVENTE: MAURICIO IBARRA
GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: REMISIÓN DE EXPEDIENTE

Santiago de Querétaro, Querétaro; 19 de junio de dos mil veinticuatro.¹

VISTO: 1. El Oficio OP/077/2021, relativo a la respuesta de la solicitud de informe de la titular de la Oficialía de Partes respecto a la presentación de escritos por partes de personas terceras interesadas, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, mediante la cual se informa que durante el periodo comprendido del dieciséis al dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, no se recibieron escritos por parte de personas terceras interesadas, con motivo de la fijación en estrados de la presentación del medio de impugnación en el que se actúa. 2. El estado procesal que guardan los autos del expediente del medio de impugnación en el que se actúa; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

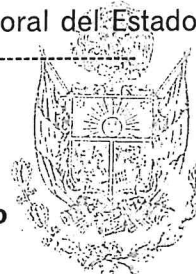
ÚNICO. Remisión. Toda vez que han transcurrido los plazos establecidos en los artículos 74 y 75, en correlación con el artículo 94, todos estos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y con fundamento en el diverso artículo 76 de la citada Ley, se ordena remitir el presente expediente de trámite al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conjuntamente con las constancias que correspondan para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

MPCZ / BERR / GVT



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de año diverso.